



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N° 030- 1198

AUTORIZA AUMENTO DE PORCENTAJE DE RENUNCIA Y REEMPLAZO DE POSTULANTES DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 03 JUL 2013

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA

N° 1571 /

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en el Párrafo 8° Reemplazo de postulantes, Artículo 50, inciso 3°.
- b) CIRC. N° 016 del 09.05.2012 de Jefe División Política Habitacional MINVU, sobre operatoria de reemplazos en el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- c) Ordinario N° 05863 del 17.06.2013, del Director SERVIU Metropolitano a SEREMI Metropolitana de V. y U. solicita ampliación de porcentaje de renuncias y reemplazos de proyecto de construcción del programa F.S.V., especificado en cuadro adjunto:

Cod. ID	Proyecto	Comuna	EGIS	Tipo Proy.	N° Fam	N° fam. reempl. adicional	% Reempl. adicional solicitado
8220	Nueva Primavera II	Puente Alto	Jundep	CNT	131	3	3%

- a) Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 y el DS N° 02 del 14.01.2013, ambos de Vivienda y Urbanismo.
- e) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) Que las renuncias de los beneficiarios, se debe a la demora en la construcción de las Viviendas, según lo informado por la EGIS.
- 2) El pronunciamiento favorable de parte del SERVIU con respecto a los reemplazos de 3 familias, del proyecto en comento.

Por los motivos que aquí se indican, dicto la siguiente;

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl



RESOLUCIÓN:

Autorízase la ampliación del porcentaje de renunciaciones y reemplazos estipulado en el Artículo 50 del D.S 174 (V. y U.) de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda, al proyecto de modalidad CNT:

Nueva primavera II

Comuna: Puento Alto

COD: 8220

3% de renuncia y reemplazo adicional

SERVIU Metropolitano deberá verificar que los postulantes reemplazantes cumplan con todos los requisitos de habilidad y selección que exige el reglamento del programa habitacional Fondo Solidario de Vivienda D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, vigente al momento de su ingreso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE PAGINA WEB MINVU



JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

A. D. A.
NMF/ PAR/ MRD
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
 - Subdirección Operaciones Habitacionales
 - Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
 - Sección Soporte Técnico Operacional.
 - Interesados.
 - .Departamento de Planes y Programas.
 - Ley de Transparencia Art. 7/G.
 - Oficina de Partes
 - Archivo.
- 20.06.2013

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl